

CENSO ELECTORAL	
Descripción	Censo electoral.
Finalidades y usos	Utilización de los datos del padrón de la entidad local para establecer el censo electoral en los procesos electorales y sorteos de mesas.
Categoría de interesados	Habitantes empadronados en el municipio
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes legales, otras entidades locales
Soporte utilizado recogida	Soporte electrónico.
Comunicaciones de datos	Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral - Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
	Publicación en el tablón de anuncios.
Transmisiones internacionales	No previstas
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local o de forma telemática.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Sexo
Nacionalidad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
Formación/ títulos